



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°51-2021/MDA/A

Asunción, 23 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

Carta N° 16-CP-2020/CEP, de fecha 30 de octubre de 2020, y los Informes N°009-2020-MDA/SLO-MDA/JFTT, de fecha 25 de enero 2021; Informe N°028-2020-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 01 de febrero de 2021; Carta N°015-2021-MDA-GM/OL, de fecha 11 de febrero de 2021, Memorándum N°090-2021-MDA/GM, de fecha 11 febrero de 2021; Informe N°038-2021-MDA/SGPP, de fecha 15 de febrero de 2021; Carta N°007-20231-MDA/GM, de fecha 19 de febrero de 2021; Informe Legal N°006-2021-MDA/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2021; Carta N°010-2020-MDA-GM, de fecha 24 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante **Carta N°16-CP-2020/CEP**, de fecha 30 de octubre de 2021, el Representante Común **CONSORCIO EL PILANCON**, presenta valorización de mayores metrados - del Contratista, al Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras - MDA, haciendo llegar el Informe de Supervisor de la Ejecución y valorización de los mayores metrados, con respecto a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIETO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ZARZA, EL PILANCON Y CENTRO URBANO DE C.P DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA-CAJAMARCA"**.

Que, con **Carta N°021-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ**, de fecha 21 de enero de 2021, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Encargado de las Unidad Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar la **VALORIZACION DE MAYORES METRADOS**, con respecto a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIETO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE**



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ZARZA, EL PILANCON Y CENTRO URBANO DE C.P DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA- CAJAMARCA", para su evaluación y pago correspondiente, teniendo que emitir su informe de aprobación y/o observaciones según corresponda.

Que, con INFORME N°009-2020- MDA/SLO-MDA/JFTT, de fecha 25 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, hace llegar conformidad de valorización mayores metrados, de la obra: "MEJORAMIETO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ZARZA, EL PILANCON Y CENTRO URBANO DE C.P DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA- CAJAMARCA", que luego de haber revisado todos los documentos de la referencia, emiten su opinión favorable y se de conformidad a la valorización de **MAYORES METRADOS** de la Empresa, la cual corresponde a un avance físico ejecutado acumulado de 107.50% vs un programa acumulado de 100% encontrándose la obra concluida; por lo tanto se deberá realizar el pago al contratista por un monto de: **S/423.427.46 (CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 46/100 SOLES)**.

Que, con INFORME N°028-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 01 de febrero de 2021, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Gerente Municipal de la MDA, hace llegar conformidad de valorización de mayores metrados - para tramite de pago; asimismo se solicita se realice el registro de variaciones en fase de inversión del Proyecto: "MEJORAMIETO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ZARZA, EL PILANCON Y CENTRO URBANO DE C.P DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA- CAJAMARCA", del expediente de Mayores Metrados N°01 para autorización de pago, el mismo que se ha venido ejecutando por la modalidad de contrata y requiere la mencionada modificación para la posterior aprobación, asimismo el informe establece que "Con la finalidad de dar cumplimiento a las metas propuestas para lograr la funcionalidad del Proyecto se procedió a realizar los mayores metrados en las partidas (01.11.02.01 excavación



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

manual en terreno suelto - 01.11.02.02 camas de apoyo con material propio seleccionado E=0.10 M y 01.11.02.03 relleno compactado a mano con material propio seleccionado, los cuales han sido autorizados mediante cuaderno de obra (asiento N°220 del supervisor)", de lo cual se tiene presupuesto por saldar a favor del contratista:

COSTO DIRECTO	S/308.730.10
GASTOS GENERALES (11.2299465% CD)	S/.34.670.22
UTILIDAD (5% CD)	S/.15.436.51
SUBTOTAL	S/.358.836.83
IGV 18%	S/.64.590.63
(M) PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	S/.423.427.46

Por lo tanto, queda debidamente sustentado la ejecución de la prestación de **MAYORES METRADOS N°01** para dar cumplimiento a la meta prevista, teniendo como datos de la cuantificación los siguientes datos:

VARIABILIDAD SOBRE EL PIP VIABLE

MONTO CONTRATADO S/.	PPTO. EXP. TECN. APROBADO S/.	PPTO. DEDUCTIVO S/.	PPTO. ADICIONAL S/.	PPTRO. MAYORES METRADOS S/.	PPTO. ADICIONAL NETO S/.	% INCREMENTO SOBRE VIABILIDAD
2.858.254.20	3.175837.99	- 208.503.92 -7.29%	208.503.92 7.29%	423.427.46 14.81%	423.427.46 14.81%	14.81%

VARIABILIDAD SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL

PRESUPUESTO COSTO DE EJECUCION S/.	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS S/.	% DE INCREMENTO SOBRE COSTO DE EJECUCION
2.858.254.20	423.427.46	14.81%



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Los datos presentados se establecen con la finalidad de solicitar **AUTORIZACION PARA PAGO DE MAYORES METRADOS**, para dar cumplimiento a la meta prevista cuyo monto asciende a **S/423.427.46 (CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 46/100 SOLES)**, que representa al 14.81%.

Que, con Carta N°015-2021-MDA-GM/OL, de fecha 11 de enero, con Registro N°272 y de fecha de registro 11 de febrero de 2021, del Jefe de Logística, alcanza al Gerente Municipal de la MDA, conformidad de valorización para tramite de pago de mayores metrados de la ejecución de la obra: Contratación de la ejecución de la obra mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Zarza, el Pilancón y Centro Urbano de C.P DE Sapuc, Distrito de Asunción, Cajamarca, Cajamarca, con código SNIP N°337295.

Que, con Memorandum N°090 - 2021-MDA/GM, de fecha 11 de febrero del 2021, el Gerente de la MDA, solicita a la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Disponibilidad Presupuestal para el pago de mayores metrados de la ejecución de la obra; "**MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ZARZA, EL PILANCON Y CENTRO URBANO DE C.P DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA- CAJAMARCA**", por el monto total de **S/423.427.46 (CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 46/100 SOLES)**.

Que, mediante **INFORME N°038-2021-MDA/SGPP**, de fecha 15 de febrero de 2021, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto al Gerente de la MDA, hace llegar informe que si existe Disponibilidad Presupuestal, para el pago de mayores metrados de la obra: "**MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ZARZA, EL PILANCON Y CENTRO URBANO DE C.P DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA- CAJAMARCA**", por el



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

monto total de S/423.427.46 (CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 46/100 SOLES).

Que, con Carta N°007-2021-MDA/GM, de fecha 19 de febrero de 2021, del Gerente Municipal de la MDA, al Asesor Legal, solicita emisión de Informe Legal, respecto al pago de mayores metrados de la obra: **"MEJORAMIETO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ZARZA, EL PILANCON Y CENTRO URBANO DE C.P DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA- CAJAMARCA"**.

Que, con Informe Legal N°006-2021-MDA/OAJ, de fecha 23/02/2021, el Asesor Jurídico de la MDA, emite Opinión Legal sobre pago por mayores metrados de la obra ; **"MEJORAMIETO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ZARZA, EL PILANCON Y CENTRO URBANO DE C.P DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA- CAJAMARCA"**, llegando a las conclusiones **PRIMERO**, teniendo en consideración lo precedente esta entidad debe cumplir sus obligaciones contractuales dentro del marco normativo que autoriza al pago de una contraprestación que haya sido asumida legalmente, **SEGUNDO**, los procedimientos que se deben de seguir para asumir una obligación con el estado se regulan en la ley de materia y el código civil peruano; **TERCERO**, esta Sub Gerencia indica que el pago de una obligación contractual depende del área que previamente ha evaluado la necesidad, ejecución aprobación presupuestaria y pago de la contraprestación por la obra antes indicada, siempre que corresponda dar cumplimiento conforme la ley lo establezca. Diferente si es contraria a la Ley; **CUARTO**, el suscrito es también de la opinión que, a consideración, el área a quien le corresponde realizar o evaluar los expedientes técnicos de las obras a ejecutar deban de emitir el Informe respectivo para establecer responsabilidades de las deficiencias en el expediente de la obra con código SNIP N°337295, **QUINTO**, los adicionales se ejecutan previa evaluación presupuestal y la certificación presupuestal se otorga antes de la ejecución de adicionales no después de la ejecución del adicional., **SEXTO**, es necesario solicitar opinión técnica en el momento que surjan duda legal sobre un tema puntual y en el momento oportuno, de lo



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

contrario la consumación del acto administrativo se habrá dado sin opinión del suscrito, En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:



A) RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE MAYORES METRADOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

-En la Opinión N° 105-2018/DNT el OSCE señaló: (...) "Así, cuando en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios se realizaban mayores metrados, correspondía que la Entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el titular de la Entidad o por la persona a quien se le hubiera delegado dicha función. En relación con lo indicado, el anexo Único del Reglamento "Anexo de Definiciones" define al "mayor metrado" como "(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado el contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico." (El subrayado y resaltado son agregados). Por tanto, cuando los trabajos realizados por el contratista superaban los metrados referencialmente consignados en el expediente técnico -o cuando eran inferior es correspondía que la Entidad, atendiendo a la naturaleza del sistema de contratación de precios unitarios, efectuara el pago al contratista.



Que, con Carta N°010-2020-MDA-GM, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por el Gerente Municipal de la MDA, en el que solicita Aprobación de expediente para pago vía acto resolutivo.



Que, estando acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago por mayores metrados cuyo monto asciende a S/423.427.46 (CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 46/100 SOLES), incluido IGV, de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ZARZA, EL PILANCON Y CENTRO URBANO DE C.P DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA- CAJAMARCA"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.I y D.T.
SGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmnda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

RECIBIDO

24.03.2021 Hora: 11:07 am

Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN	
RECIBIDO	
Reg. N°	Folios
Fecha	Hora



C.P.C. Esther Rojas Quispe
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
Reg. N°	Folios
Fecha	Hora